



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001181-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Susana Suárez Villagrà, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y D. Miguel Suárez Arca, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a que en la implantación del nuevo modelo productivo de circulación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se priorice la redistribución de competencias de gestión en remoto en los centros de tráfico centralizado de aquellas provincias de España más afectadas por la despoblación, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de noviembre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001176 a PNL/001182.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de noviembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Susana Suárez Villagrà, María Luisa Calvo Enríquez y Miguel Suárez Arca, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO VOX de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) se encuentra dividida en seis jefaturas y la mayor parte del tráfico ferroviario en España se controla desde los Centros de Regulación de Circulación (CRC), que ni mucho menos tienen un ámbito autonómico. En ese sentido se ha de poner de manifiesto que el artículo 149.21 de nuestra Constitución el Estado tiene la competencia exclusiva sobre "ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma; régimen general de comunicaciones; tráfico y circulación de vehículos a motor; correos y telecomunicaciones;



cables aéreos, submarinos y radiocomunicación". En total hay 15 CRC en España para la red de ancho convencional (dos de ellos en Castilla y León, Miranda de Ebro y León) y otros 4 para la de Alta Velocidad (Madrid, Antequera, Zaragoza y Albacete).

Estos CRC cuentan con Centros de Tráfico Centralizado (CTC), como el de León, desde el cual se controla el tráfico ferroviario de las vías a los que da servicio el CRC, con la excepción del CTC de León que gestiona en remoto parte de las competencias del CTC de Madrid-Puerta de Atocha. Quedando así, bajo la tutela del CTC de León, el control de unos 1200 km de vías (el 7.7 % del total de la red ferroviaria de España).

Conforme al Nuevo Modelo Productivo de Circulación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se señala lo siguiente en el N.º 747 de la Revista del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de mayo de 2024:

"Uno de los grandes objetivos del plan, además de la propia renovación tecnológica, es la creación de un sistema de respaldo de toda la red convencional que garantice la continuidad del tráfico de trenes en caso de una incidencia. Con ello se pretende que, en un futuro, cualquier CRC pueda gestionar en remoto, a través de sus CTC, la circulación de las bandas de regulación (tramos o líneas de un ámbito geográfico determinado operadas desde un solo puesto de operación) correspondientes a otro CRC, incluso aunque estén situados en los extremos opuestos de la Península, algo que tecnológicamente es factible. A más corto plazo, se trabaja para que el CTC afectado por la incidencia pueda ser "suplantado" por uno o más CTC de su mismo ámbito geográfico".

Esto deja patente que se puede asumir por parte de CRC en provincias con menor población mayores competencias que requerirían de más personal. A título de ejemplo, el CRC de León, con sus competencias actuales, emplea a 50 personas, por lo que adoptar esta práctica podría constituir un mecanismo que, parcialmente, contribuya a paliar la despoblación, generando nuevos puestos de trabajo, oportunidades y asentando familias en territorios despoblados, ya que esto es vital para garantizar la prosperidad y la vertebración de todas las regiones de España.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a que en la implantación del Nuevo Modelo Productivo de Circulación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se priorice la redistribución de las competencias de gestión en remoto en aquellos CTC de provincias de España más afectados por la despoblación teniendo siempre en cuenta los criterios operativos y organizativos oportunos.

En Valladolid, a 15 de noviembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Susana Suárez Villagrà, María Luisa Calvo Enríquez y Miguel Suárez Arca

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan García-Gallardo Frings